

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

9092

Resolución de la Consejera de Modernización y Función Pública del Consell de Mallorca relativa a la convocatoria para constituir dos bolsas de la subescala, clase o categoría de delineante de inspección urbanística de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, por el procedimiento extraordinario y por el específico de selección, respectivamente, mediante el sistema de concurso de méritos, para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes

Les comunico que la consejera ejecutiva del Departamento de Modernización y Función Pública del Consejo Insular de Mallorca en el día de hoy, ha resuelto:

“Hechos

A raíz del incremento del número de plazas de inspector/a urbanístico/a de la Agencia de Defensa del Territorio y del carácter especializado de las tareas correspondientes a estas plazas, hay que crear bolsas de la categoría de delineante de inspección urbanística de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, para poder cubrir las necesidades actuales y otras que puedan acontecer.

Fundamentos

1. El artículo 15 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de nombramiento de personal funcionario interino y el Decreto 30/2009 de 22 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 78 de 30 de mayo de 2009, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en los artículos:

a.- Artículo 4, en el que se regula el procedimiento extraordinario, para ocupar puestos de trabajo vacantes que corresponden a personal funcionario.

b.- Artículo 6, en el que se hace referencia al procedimiento específico de selección para cubrir necesidades temporales y urgentes para aquellos supuestos en los que sea necesario atender las funciones propias del cuerpo, de la escala y de la especialidad en los casos de:

- Sustitución de personal funcionario en situación de licencia, cuando tenga una duración prevista no superior a 6 meses.
- Sustitución de personal funcionario en situación de reducción de jornada.
- Subvención de necesidades urgentes, extraordinarias y circunstanciales de incremento de la actividad por un plazo máximo de 6 meses dentro de un período de 12.

2. Dado que el día 1 de octubre de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 125, la Resolución de la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública que aprueba el Acuerdo de la Mesa conjunta de personal funcionario y laboral del Consell Insular de Mallorca, de día 21 de julio de 2016, que establece las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de personal interino y laboral en el Consell Insular de Mallorca, modificadas por la Resolución de 30 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 47 de 20 de abril de 2017.

3. La necesidad de hacer frente a vacantes de larga duración y / o de cubrir necesidades temporales y urgentes de la Agencia de Defensa del Territorio en la categoría de delineante de inspección urbanística.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Convocar el procedimiento extraordinario y el procedimiento específico de selección mediante convocatoria pública de concurso, para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes de la subescala, la clase o la categoría de delineante de inspección urbanística de la





Agencia de defensa del Territorio de Mallorca, de acuerdo con las bases generales.

2. Las características específicas de la plaza convocada son las que se recogen en el anexo I y las bases de aplicación son las publicadas día 1 de octubre de 2016 en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 125 y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, modificadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 47 de 20 de abril de 2017. El modelo de instancia y el autobaremo adjuntan en el anexo II de esta Resolución.

3. Ordenar a la Dirección Insular de Función Pública que inicie los trámites oportunos de selección, que publique esta Resolución en el tablón de edictos del Hogar de la Infancia (c / General Riera, 113, Palma), en la sede electrónica del Consell Insular y que inserte el anuncio correspondiente en prensa.

4. Comunicar al Servicio de Ocupación de las Islas Baleares que publique la convocatoria, para que haga la difusión oportuna.

5. Dar traslado de esta resolución a la Junta de Personal.

6. Dar un plazo para la presentación de solicitudes, de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer el recurso de alzada ante la Presidencia del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no hubieran recibido la notificación de la resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio y podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo. No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas”

Palma, 6 de septiembre de 2018

El director insular de Función Pública, por suplencia del secretario técnico de Modernización y Función Pública

(BOIB Núm. 120 de 08-08-2015)

Pau Morey Soler

ANEXO 1

Requisitos específicos para la convocatoria de dos bolsas correspondientes a la subescala, la clase o la categoría de delineante de inspección urbanística de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca

GRUPO o SUBGRUPO: B

CATEGORIA:

Delineante de inspección urbanística

TITULACIÓN DE ACCESO:

Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación

Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil

OTROS REQUISITOS:

Conocimientos nivel B2 de catalán.





Carnet de conducir B

FUNCIONES GENERALES:

Ejercer las funciones de inspección urbanística reguladas en el artículo 162 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

